



Fa N° 226743



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1



Serie C N° 024718

ACTA: En la ciudad de Montevideo..... el día cuatro..... de
.....Mayo.....de.....dos mil quince....., reunidos
.....Fernando...Juan...CASTAGNO...SCHICKENDANTZ,.....oriental,.....mayor de
.....edad,.....casado.....en.....únicas.....nupcias.....con.....Rosina...Bonifacio,
.....titular de.....la.....Cédula.....de.....Identidad.....número.....1.562.158-8.....y
.....Janine...GOMEZ...SUAREZ,.....oriental,.....mayor de.....edad,.....soltera,
.....titular de.....la.....Cédula.....de.....Identidad.....número.....2.924.634-0,
.....domiciliados.....a.....estos.....efectos.....en.....Circunvalación.....Durango
.....1429/2D,.....Montevideo,.....

..... aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese DOKIDAN...S.A.....

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.....

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en.....Montevideo.....

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.....

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.....

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas.....

..... de\$1,00.(un peso uruguayo).....

..... cada una, será de

.....\$40.000.(pesos uruguayos: cuarenta mil).....

.....
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



Fa N° 226744



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

2

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y

PLAZO.- a) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria** en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quóruns, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



Fa Nº 226745



3

ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-----

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----

ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno.....
.....la suma de \$5.000 (pesos uruguayos: cinco mil).....
.....y suscriben cada uno
.....la suma de \$5.000 (pesos uruguayos: cinco mil).....

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....

.....Nancy Rodriguez, María Victoria Prati, Claudia Bagoyhar, y Evangelina Ortega.....

....., quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.-----

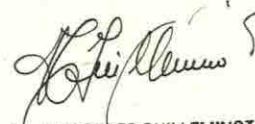
Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.-----


FERNANDO CASTAGNO


JANINE GOMEZ

CER/

Sigue...*el*...Papel Notarial
Serie...*F6*...Nº *408703*...


Ma. MERCEDES GUILLEMINOT
ESCRIBANA



Fa N° 226746



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

/TIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina BONIFACIO IMAZ, con Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GÓMEZ SUÁREZ**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. Fernando Castagno y Janine Gómez votaron en las Elecciones Nacionales de Octubre y Noviembre de 2014 según constancia que me exhiben. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante **Auditoría Interna de la Nación**, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Mayo de dos mil quince.-

Antecede.....Estatuto
Serie.....N° 024718

ARANCEL OFICIAL
Artículo 7
Honorarios \$...30.786
Montepío \$....4.772

MARIA GUILLEMINOT
ESCRIBANA

APORTE TOTAL 15,5% 4.772
FONDO GREMIAL 0
FRL
SANCION APOORTE
SANCION FRL
TOTAL 4.772

No. de las Actuaciones

MES

05

AÑO

15

Escribano 7202 GUILLEMINOT
7-4-482892 MARIA

MUZIO
MERCEDES



SNA3072027448289200000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4



Fa N° 226747



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2015-5-3-0001871
Oficina Actuante:	Secretaría de Dirección	
Fecha:	14/05/2015 18:40:08	
Tipo:	RESOLVER	

Montevideo, 14 de mayo de 2015.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por DOKIDAN S.A.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENTO: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de DOKIDAN S.A.

2º) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcelo Pereira Darriulat de fecha 4 de mayo de 2015.

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

Firmante:
Auditora Interna de la Nación Cra M del Carmen Rua



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 14.1.05.2015
en el expediente electrónico N° 1874/15 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

ANA CECILIA ROEL

Contrafirma

ADMINISTRATIVO X



Fa N° 226748



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

N° 101.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL.- En la ciudad de Montevideo el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, de acuerdo con la norma vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de **DOKIDAN S.A. (RUT 21.761406.0017)**, cuyas firmas certifico la escribana María Mercedes Guilleminot Muzio, y testimonio de su aprobación por la Auditoria Interna de la Nación, de fecha 14 de mayo de 2015, lo que verifico con el numero 101 del folio 610 al folio 615. Sigue inmediatamente a la número 100 de Protocolización Preceptiva de Estatutos, incorporada el día de hoy del folio 604 al folio 609-

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número 101 que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones el día veintinueve de mayo del año dos mil quince.-

EN FE DE ELLO conforme al marco legal en vigencia y para **DOKIDAN S.A.**, expido este Primer Testimonio que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de incorporación de su matriz, en 6 fojas de Papel Notarial de la Serie Fa 226743 al 226748.-

EDUARDO IRASTORZA MAUTONE
ESCRIBANO

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

Dirección General de Registros

NRO.105160

INSCRIPTO CON EL NRO.105160, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 01/06/2015 12:11:15, el documento cuyas características se indican:

Firmante/Emisor:

IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

Sociedad Anónima

CONSTITUCION

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

DOKIDAN SA RUT: 217614060017

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2291

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


Firma RegistradorEsc. Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

Firma Registrador

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de junio de 2015.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

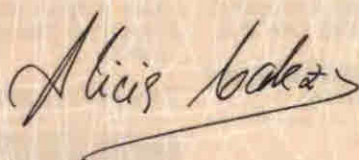
Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2015 Número Aviso: 17103 CVE: PX6BKEKCNC en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

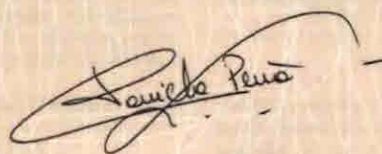
V017

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000, 01/06/2015, 105159.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17104 Jun 26- Jun 26

DOKIDAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000, 01/06/2015, 105160.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17103 Jun 26- Jun 26

EFDURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000, 01/06/2015, 105161.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17102 Jun 26- Jun 26

VELFER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000, 01/06/2015, 105165.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17101 Jun 26- Jun 26

TURWYL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 01/06/2015, 105136.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17100 Jun 26- Jun 26

ZADMUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 01/06/2015, 105138.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17099 Jun 26- Jun 26

ZULVIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 01/06/2015, 105151.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 17098 Jun 26- Jun 26

NULTEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 400.000, 01/06/2015 - 105167.

Única Publicación

28) \$ 4050 1/p 17097 Jun 26- Jun 26

REFORMAS

IDALEN S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL INTEGRADO

Asamblea General Extraordinaria: 8/6/2015
Se convoca a Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.

Documentación: Acevedo Díaz 1546/704, Montevideo; de 9 a 19 horas.

Primera Publicación

28) \$ 13500 10/p 17188 Jun 26- Jul 09

VIÑEDO SAN MARINO S.A.
(antes TORIVAI S.A.)

Asambleas Extraordinarias: 13/02/2014, 09/05/2014 y 26/02/2015.

Inscripción: 105254 (03/06/2015).

Modificaciones: Denominación.

Objeto: Bodega, distribución y explotación vitivinícola.

Única Publicación

28) \$ 1350 1/p 17144 Jun 26- Jun 26

STEELPRO SAFETY S.A.
(Ex - NAFDYR S.A.)

Asamblea de fecha 22/01/2015 modifica el nombre de la compañía (denominación actual: STEELPRO SAFETY S.A.)

Registro: 01/06/2015, Nº 105081.

Única Publicación

28) \$ 1350 1/p 17092 Jun 26- Jun 26

* ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS *

EFDURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000.- 01/06/2015, 105161.-

25/6 v 25/6

◆◆◆



DOKIDAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000.- 01/06/2015, 105160.-

25/6 v 25/6

◆◆◆

BASTUL INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000.- 01/06/2015, 105159.-

25/6 v 25/6

◆◆◆

ALINANT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000.- 01/06/2015, 105157.-

25/6 v 25/6

◆◆◆

VERTUL CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 40.000.- 01/06/2015, 105155.-

25/6 v 25/6

◆◆◆

NULTEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, y en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art. 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 400.000. 01/06/2015 - 105167.

25/6 v 25/6

◆◆◆